

Considerando: que están listos ya los sellos mandados imprimir por el Gobierno para dar cumplimiento á aquella resolución;

Considerando: que no pueden ponerse en circulación dichos sellos sin que esté notificada la Oficina Central de la Unión Postal Universal, y que ésta los distribuya previamente á las oficinas que constituyen el núcleo de la Unión;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

DECRETA:

Artículo 1º Desde el día 15 de Noviembre del corriente año se pondrán á la venta pública en las oficinas correspondientes los nuevos sellos postales arriba designados.

Artículo 2º La Contaduría General de Hacienda llamará al canje de los sellos actualmente en circulación por los de esta nueva emisión.

Se concede para esta operación el tiempo comprendido desde el 15 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre próximo.

Artículo 3º Quedan encargados de hacer cumplir el presente Decreto los Ministros de Correos y Telégrafos y de Hacienda y Comercio.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á 1º del mes de Octubre de 1901; año 58º de la Independencia y 39º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendado: El Ministro de Correos y Telégrafos.—Eliseo Grullón.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio.—E. Brache hijo.

Núm. 4205.—DECRETO del P. de la R. para cubrir interinamente el cargo de Secretario de Relaciones Exteriores.—G. O. Núm. 1417 del 12 de Octubre de 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto no le ha sido aceptada al Dr. Francisco Henríquez y Carvajal la renuncia que presentara, en fecha 1º de los

corrientes, de la Cartera de Relaciones Exteriores; y habiéndosele concedido un mes de licencia por exigirlo así el estado de su salud;

DECRETA:

Artículo único: Mientras dure la ausencia del Doctor Henríquez y Carvajal, Ministro de Relaciones Exteriores, queda encargado de dicha Cartera el ciudadano Eliseo Grullón, Ministro de Correos y Telégrafos.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 10 días del mes de Octubre de 1901; año 58º de la Independencia y 39º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Núm. 4206.—RESOLUCION del P. E. que reduce el personal de la comisión de Honorables instituida por resolución del 10 de Enero de 1901.—G. O. Núm. 1417 del 12 de Octubre de 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Atendiendo: á que la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Enero del corriente año, al instituir la Comisión de Honorables, encargada de recibir y conservar en depósito los valores que habrán de servir ó para el pago de las deudas flotantes ó para el de los intereses de los tenedores de Bonos, designó para constituirla, conjuntamente con los señores Don Juan A. Read, Vice-Cónsul de los Estados Unidos de América del Norte, y Don Emiliano Tejera, á los señores Don José Martín Leyba, Cónsul de Holanda, Don Francisco Aybar, Cónsul de Bélgica, y Don Alexis Licairac, en mira de significar en estos últimos la garantía de resguardo de los intereses de los tenedores de Bonos procedentes de los empréstitos nacionales "Obligations or de Saint Domingue 2¾% (4%) diffère y Dominican Unified Debt 4%", representados por los Comités de Tenedores de Amterdan, Amberes, Bruselas y París.

Atendiendo: á que el Decreto del Poder Legislativo de fecha 23 de Septiembre último, aprobando el Convenio y la Convención